


DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA SECRETARIA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO 048**  
HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **048-CP02-ASJUR** DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE (2021), SUSCRITA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 12022021021 POR LAS RAZONES CITADAS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO PRIMERO**. - **TENGASE** COMO CANCELADA LA MULTA IMPUESTA A LOS SEÑORES DEMOS QUIÑONES BATIOJA , IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.1.087.778.439, Y LUIS FERNANDO ARBOLEDA GRUESO IDENTIFICADO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.004.605.220, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA EMBARCACIÓN "INFANTE PRAGA 1" CON MATRICULA NO. CP-02-1450, POR VALOR DE CIEN COMA CERO NUEVE (100,09) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (UVT), EQUIVALENTES A TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS ( \$ 3, 634.104), POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, DE ACUERDO AL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DEL BANCO POPULAR NO. 2566017 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, TAL COMO LO EXPONE EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. **ARTICULO SEGUNDO**: ARCHIVASE LA INVESTIGACIÓN NO. 12022021021, ADELANTADA EN CONTRA DE LOS SEÑORES DEMOS QUIÑONES BATIOJA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.087.778.439 Y LUIS FERNANDO ARBOLEDA GRUESO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.1.004.605.220, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA EMBARCACIÓN "INFANTE PRAGA 1" CON MATRICULA NO. CP-02-1450. **ARTICULO TERCERO**: **NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES DEMOS QUIÑONES ARBOLEDA GRUESO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1,087,778.439 Y LUIS FERNANDO ARBOLEDA GRUESO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.004.605.220 EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA EMBARCACIÓN "INFANTE DE PARAGA 1" CON MATRICULA CP-02-1450 DE CONFORMIDAD CON LA PREVISION LEGAL CONTENIDA EN EL ARTICULO 57 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO**: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A ELLA O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE LA PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY PRIMERO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

  
ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.  
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.  
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02